



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 43

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO Y AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A OTORGAR UNA BONIFICACIÓN A EMPLEADOS MUNICIPALES QUE SEAN ASIGNADOS A TRABAJAR, ASISTAN Y CUMPLAN CON EL HORARIO COMPLETO DE TRABAJO ASIGNADO, EN PROYECTOS PRESENTADOS A FEMA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Lares considera imperativo en su política pública, alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público.

POR CUANTO: La ley 107 de agosto de 2020, "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 1.008 sobre poderes de los Municipios, inciso (o), dispone que estos podrán "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO El Artículo 1.018 inciso (n) de la Ley Núm. 107 de agosto de 2020, "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, establece parte de los deberes, funciones y facultades del Alcalde, y lee como sigue:" Propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: El Artículo 2.056 inciso (e) (2) de la Ley Núm. 107 de agosto de 2020, "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, define Bonificaciones como: "compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la autoridad nominadora.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Lares se encuentra desarrollando los planes de trabajo sobre los proyectos presentados a FEMA (Agencia Federal para el Manejo de Desastres) luego del paso del Huracán María. Como parte de la evaluación de cada proyecto y sus alcances, el primer ejecutivo y el equipo que trabaja en la gerencia de los mismos ha determinado realizar algunos proyectos por administración, utilizando los recursos

[Handwritten signatures in blue ink]

humanos que han demostrado en obras anteriores la capacidad de ejecutarlos de forma efectiva y diligente.

En este momento de retos fiscales, consideramos prudente la utilización de los recursos operacionales y especiales asignados para garantizar cumplir con las expectativas de cada proyecto de obra pública que sirve a los ciudadanos.

Ante esta eventualidad proponemos incentivar a nuestra fuerza laboral que asume trabajar de manera simultánea en estos proyectos que se realizarán en nuestras comunidades.

POR CUANTO: En consonancia con esa responsabilidad y mediante el establecimiento de beneficios razonables como justa recompensa a las labores de nuestros servidores públicos, avalamos a que se involucre nuestro personal municipal en el desarrollo de las obras públicas que traerán a Lares la recuperación tras el desastre provocado por el Huracán María.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a otorgar una bonificación a empleados municipales que sean asignados a trabajar, asistan y cumplan con el horario de trabajo designado, en proyectos de construcción presentados a FEMA, excepto bajo las condiciones que se establecen en la **SECCIÓN 6ta** de esta Ordenanza.

SECCIÓN 02: Este incentivo no estará sujeto a las deducciones que regularmente se hacen por concepto de Retiro y Ahorro.

SECCIÓN 03: Se excluye a los empleados del Servicio de Confianza y al Alcalde del Gobierno Municipal de Lares como beneficiario de este incentivo.

SECCIÓN 04: La Oficina de Programas Federales podrá designar personal para la supervisión de cada proyecto y asegure el cumplimiento con los requisitos y especificaciones del programa.

SECCION 05: Definiciones:

- a) Obrero de Construcción: se catalogan como diestros o no diestros. Asimismo, trabajan en obras de construcción desempeñando tareas que requieren esfuerzo físico. Pueden operar herramientas manuales o de motor de todo tipo como martillos, cintas métricas, mezcladoras de cemento, aplanadoras, quipo pesado; instalan bloques, empañetan, construyen zapatas, andamios, muros en hormigón o gaviones; igualmente, pueden instalar lozas, enchapar baños, pavimentar carreteras, recoger escombros, pintar, elaborar diseños paisajistas y hasta controlar el tráfico que discurre cerca, dentro de los alrededores de zonas de trabajo.

- b) Obrero Diestro: es aquel que cuenta con una licencia profesional relacionada a la industria de la construcción, por ejemplo: un grado de bachillerato en ingeniería o arquitectura.
- c) Obrero No Diestro: es aquel que no posee una licencia profesional relacionada a la industria de la construcción, pero que a juicio del patrono cuenta con el peritaje, conocimiento o años de experiencia para ejercer como obrero de construcción.
- d) Empleado Municipal que realiza tareas de campo o labores administrativas: se referirá a toda aquella tarea conducente a la finalización del alcance de trabajo requerido por FEMA según definido en cada proyecto. Estas tareas pueden incluir la recopilación de información en el campo, evaluación de daños, preparación de informes entre otras.

SECCIÓN 06:

Condiciones para otorgar la bonificación:

(1) Estándares de evaluación:

- a) Cumplimiento con los estándares y especificaciones del Proyecto.
- b) Cumplimiento con la documentación necesaria: hojas de asistencia, bitácoras, entre otros.
- c) El tiempo que establezca el Supervisor del Proyecto para completar el trabajo designado o la obra de construcción
- d) Aplicará a obreros de construcción o empleados municipales que realicen tareas de campo o labores administrativas que estén directamente relacionadas a la consecución y finalización de las tareas requeridas para completar el Alcance de Trabajo definido en un (PW - Project Worksheet) de un proyecto subsidiado con fondos federales de FEMA o con asignaciones subvencionadas parcialmente con fondos de una agencia estatal.

(2) El Supervisor del Proyecto entregará copia certificada de los horarios de trabajo a la Oficina de Recursos Humanos previo al comienzo de las labores.

(3) No se permitirá que el supervisor establezca los horarios y turnos de trabajo para beneficiar algún empleado en particular.

(4) Completado el Proyecto asignado, el Supervisor certificará la asistencia del o de los empleados y el tiempo en que el o los empleados completaron el mismo.

SECCIÓN 07:

Esta bonificación aplicará retroactivamente a empleados que hayan laborado en *Project Worksheets* subsidiados por fondos federales de FEMA o con asignaciones subvencionadas parcialmente con fondos de una agencia



estatal y para la cual se haya entregado la documentación necesaria para evidenciar las horas trabajadas.

SECCIÓN 08: Previo a emisión de cualquier pago, se identificará el proyecto elegible *Project Worksheet* subsidiados por fondos federales de FEMA o con asignaciones subvencionadas parcialmente con fondos de una agencia estatal para los cuales los empleados municipales realizaron las labores conducentes a completar el alcance de trabajo. Además, se enviará todo documento que evidencia las labores realizadas a la Oficina de Programas Federales; la cual estará encargada de tramitar el reembolso de estos fondos.

SECCIÓN 09: La Directora de Recursos Humanos y la Directora de Finanzas del Municipio de Lares, analizarán las horas elegibles trabajadas por cada empleado municipal en proyectos subsidiados por FEMA y que cumpla con los requisitos aquí dispuestos y emitirán una bonificación de \$2.50 adicional por hora trabajada. La bonificación aquí dispuesta podrá ser pagada mediante una nómina especial o mediante cheque.

SECCIÓN 10: El empleado municipal entenderá que este pago por bonificación, no es un aumento de sueldo a perpetuidad y que por lo tanto dejará de recibirlo una vez concluya su participación en la obra pública subsidiada con fondos federales o con subvenciones de Agencias Estatales asignados para la recuperación del Huracán María.

SECCIÓN 11: Por la presente se deroga cualquier Ordenanza o Resolución anterior que sea inconsistente con lo que aquí se dispone.

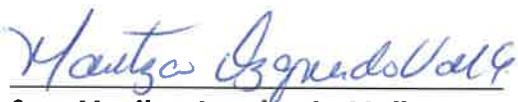
SECCIÓN 12: Esta Ordenanza entrara en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, La Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 13: Que copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la, Oficina de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas y toda aquella dependencia necesaria para el cumplimiento de la presente.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 25 días del mes de mayo de 2022.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 24 días del mes de mayo de 2022.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 43, Serie 2021 -2022 Titulada: **PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO Y AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A OTORGAR UNA BONIFICACIÓN A EMPLEADOS MUNICIPALES QUE SEAN ASIGNADOS A TRABAJAR, ASISTAN Y CUMPLAN CON EL HORARIO COMPLETO DE TRABAJO ASIGNADO, EN PROYECTOS PRESENTADOS A FEMA; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Séptima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 25 de mayo de 2022 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. Migdalia Robles Pérez |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. David González Rivera |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Maritza Durán Cruz |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Christian Tellado Badillo |
| Hon. Edgardo Ramos Álvarez | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |

Honorables Ausentes: 01

Hon. Manuel A. Toledo López

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDO: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 26 de mayo 2022.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 26 de mayo de 2022.

Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal